



Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

Expediente n.º: 199/2019

RESOLUCION DE ALCALDIA

La Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 25, señala que el municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

RESULTANDO que la actualización para el ejercicio 2019 del Plan Estratégico de Subvenciones 2016-2019 del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén aprobado mediante acuerdo plenario de 8 de febrero de 2019 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza, N.º 43 de fecha 22 de febrero de 2019 y su última modificación aprobada mediante acuerdo plenario de fecha 14 de marzo y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza N.º 74 de fecha 1 de abril, prevé la concesión del subvenciones en materia de actividades culturales, en régimen de concurrencia competitiva.

Con fecha 4 de abril, se redactó el proyecto de convocatoria de subvenciones de actividades culturales, tramitándose mediante un procedimiento simplificado en régimen de concurrencia competitiva, tal y como establece el punto 14.3.b de la Ley 5/2015 de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón, no teniendo el carácter de abierta y reuniendo la misma todas las menciones que se requieren de conformidad con el artículo 23.2 de la Ley General de Subvenciones y de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza N.º 180 de fecha 7 de agosto de 2017.

RESULTANDO, que con fecha 7 de marzo se incorporó al expediente el correspondiente certificado de existencia de retención de crédito por importe de 9.500 euros en la aplicación presupuestaria 1.3340.48000 "Promoción cultural. Subvención actividades culturales" del presupuesto del presente ejercicio, practicándose la oportuna retención de crédito en dicha partida.

Visto que con fecha 10 de abril se emitió informe de Secretaría en el que se indicaba la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para convocar y conceder las subvenciones.

CONSIDERANDO, que la aprobación del gasto exige la previa fiscalización del mismo, tal como exige el artículo 9.4.d de la Ley General de Subvenciones, en relación con el artículo 214.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y que con fecha 24 de abril se ha emitido informe favorable por Intervención.

En virtud de las competencias que me atribuye la legislación vigente, por la presente **HE RESUELTO**:

PRIMERO. Aprobar la convocatoria y autorizar el gasto de 9.500 euros en la aplicación presupuestaria 1.3340.48000 "Promoción cultural. Subvención actividades culturales" para la concesión de subvenciones para actividades culturales, por un procedimientos simplificado de concurrencia competitiva, con el texto que figura como



Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

Anexo adjunto.

SEGUNDO. Suministrar a la BDNS la documentación necesaria para que se proceda a la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de Aragón*, sección provincial, cuyo texto figura como Anexo adjunto.

TERCERO. Publicar la mencionada convocatoria en el *Boletín Oficial de Aragón*, sección provincial y en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén [<http://lapuebladealfinden.sedelectronica.es>]

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALFINDEN EN MATERIA DE ACTIVIDADES CULTURALES AÑO 2019

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de La Puebla de Alfinden 2016-2019, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 de marzo de 2016, modificado la última vez en sesiones plenarias del día 8 de febrero de 2019 y publicado en el B.O.P. de Zaragoza de fecha 22 de febrero, y sesión Plenaria de fecha 14 de marzo y publicado en el Boletín Oficial Provincia Zaragoza Nº 74 de fecha 1 de abril de 2019, contempla subvenciones en concurrencia competitiva para actividades culturales dirigidas a las Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de La Puebla de Alfindén.

Esta convocatoria de subvenciones se regirá por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza Nº 180 de fecha 7 de agosto de 2017 y por lo establecido en la presente convocatoria.

1.- Objeto y finalidad.

El objeto de esta convocatoria es otorgar subvenciones destinadas al fomento de las actividades culturales, proyectos y programas de carácter cultural que produzcan un beneficio directo o indirecto para los vecinos del municipio de La Puebla de Alfindén.

La finalidad será apoyar las manifestaciones culturales de proyectos relacionados con la música, teatro, artes plásticas, cultura tradicional y todos aquellos programas o actividades que fomenten la cultura en su más amplia acepción.

El Ayuntamiento potenciará aquellas actividades culturales que complementen y refuercen las actividades que se programen y realicen a través del servicio municipal de cultura.

No se valorarán aquellas que dupliquen actividades que ya realiza el Ayuntamiento.

2.- Créditos Presupuestarios.

La cuantía global máxima destinada a la convocatoria de ayudas para actividades culturales asciende a **9.500,00 €**, con cargo a la aplicación presupuestaria 1.3340.48000 "Promoción cultural. Subvención actividades culturales" del vigente presupuesto municipal para el **ejercicio 2019**, no estando previsto el incremento de dicha cuantía.

3.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones culturales, las asociaciones culturales y las entidades sin ánimo de lucro que cumplan los siguientes requisitos:

a) Estar inscritas en el correspondiente Registro Público de la Diputación General de Aragón y con domicilio en La Puebla de Alfindén.

b) Estar inscritas, en el Registro Municipal de Asociaciones de La Puebla de Alfindén y estar al corriente en la presentación de la documentación en el Registro Municipal de Asociaciones tal y como establece el artículo 236.4 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

c) Que un porcentaje mayor o igual al **60 %** de los socios o abonados de la Asociación estén empadronados en La Puebla de Alfindén.

d) Que realicen durante el período comprendido entre el **1 de enero a 31 de diciembre de 2019**, las actividades subvencionables según las presentes bases.

e) No estar incurso en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

f) No tener deudas tributarias con el Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.



Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

g) Quedan excluidas de esta convocatoria las Asociaciones que hayan establecido algún tipo de convenio de colaboración de cultura con esta Administración local.

4.- Procedimiento de concesión, cuantía y compatibilidad con otros ingresos.

Las subvenciones se tramitarán mediante un procedimiento simplificado en régimen de concurrencia competitiva, tal y como establece el punto 14.3.b de la Ley 5/2015 de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón, no teniendo el carácter de abierta.

La concurrencia competitiva se establece exclusivamente por razón de la limitación de los créditos presupuestarios previstos en la convocatoria.

La cuantía de las subvención será compatible con otras ayudas de otras Administraciones o instituciones, en cuyo caso, su otorgamiento deberá ser comunicado al Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, tan pronto como se conozcan.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía, que aislada o conjuntamente con otras ayudas de otras Administraciones Públicas o instituciones privadas, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario, (art. 19.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones).

5.- Actividades y gastos subvencionables.

5.1 Podrán ser objeto de subvención todas aquellas manifestaciones organizadas por las Asociaciones culturales y sociales inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de La Puebla de Alfindén, relacionadas con:

a) Actividades que promuevan la difusión y creatividad cultural, artística y/o educativa del patrimonio y la cultura tradicional: talleres de teatro, proyecciones cinematográficas, concursos artísticos, conferencias, exposiciones, música, artes plásticas, encuentros, jornadas de estudio, etc.

b) Actividades que fomenten la integración de la infancia, la juventud, la mujer, las personas mayores, etc.. y aquellas que fomenten y/o complementen las líneas de actuación del PIAPA.

c) Actividades que tengan por objetivo la atención integral de personas y colectivos en riesgo de exclusión social, personas inmigrantes, personas enfermas con limitación de la autonomía o que faciliten la participación social de las personas con discapacidad, etc.

d) La conservación, restauración o reparación del patrimonio histórico local, la conservación y difusión de los valores ecológicos del municipio, etc.

5.2. Gastos subvencionables:

a) Se considerarán gastos subvencionables aquellos gastos realizados en el período de ejecución establecido del **1 de enero a 31 de diciembre de 2019**.

b) Se considerarán gastos subvencionables los siguientes:

-Aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y/o sean imprescindible para la realización de la actividad.

-Gastos de material, equipamiento y personal necesario para la realización de la actividad concreta.

- Hasta el máximo del 10%: gastos de comidas, productos alimenticios, bebidas, trofeos y



Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

otros similares que se realicen con motivo de las actividades por las que se ha concedido la subvención (a excepción de que sea imprescindible para la realización de la actividad y así se acuerde por la Comisión de Valoración).

c) En ningún caso se tendrá en cuenta como gasto subvencionable mayor importe de gasto de comida, productos alimenticios, bebidas, trofeos y similares que los que se incluyeron en la solicitud de la subvención.

5.3. No serán gastos subvencionables, los siguientes:

- Adquisición de inmuebles, la realización de obras en los mismos.
- Gastos ordinarios de la entidad solicitante (alquiler, teléfono, luz, nóminas de personal, etc.).
- Gastos de derecho de autor, gastos de televisión privada, satélite, Plus y cualquier otro canal privado de pago.
- Gastos no relacionados con el proyecto subvencionado.
- Intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Gastos de procedimientos judiciales.
- Impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

5.4. Se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación de la subvención. Por lo que en la fase de justificación se deberá presentar el justificante de haber abonado dichos gastos.

6.- Plazo de presentación de solicitudes y documentación.

6.1.- Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo I, acompañada de toda la documentación requerida en el punto 6.3. Se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo su sede electrónica <http://lapuebladealfinden.sedelectronica.es/info.0>

6.2. El plazo para presentar las solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Aragón sección provincial. Si el último día del plazo fuese inhábil, el plazo finalizará el primer día hábil siguiente.

El texto completo de la convocatoria podrá consultarse en la página web de la Base Nacional de Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Función Pública (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>), en la página web del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén (<http://www.lapuebladealfinden.es/>).

6.3 Documentación a presentar:

- a) Modelo de solicitud de subvención **(Anexo I)**.
- b) Datos del proyecto: descripción de las actuaciones para las cuales se solicita subvención, en las que se detallarán los conceptos e importes del presupuesto de gasto. **(Anexo II)**.
- c) Declaración responsable de subvenciones o ayudas recibidas para el proyecto



Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

presentado. **(Anexo III)**.

d) Declaración responsable, del cumplimiento del artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. **(Anexo IV)**.

e) Acreditación del cumplimiento del artículo 9.b de la Ley 5/2015 de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón. **(Anexo V)**.

f) Autorización al Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén para solicitar los siguientes certificados, o informes **(Anexo VI)**.

- de estar al corriente en las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.
- Certificado de la Agencia Tributaria de estar al corriente en las obligaciones tributarias a efectos de percepción de subvenciones y ayudas públicas.
- Certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social.

La vigencia de estas autorizaciones se extenderá durante todo el plazo de tramitación del expediente de concesión de la ayuda y justificación de la misma; todo ello sin perjuicio del derecho del solicitante de revocar dichas autorizaciones en cualquier momento del procedimiento. En caso de revocarse dichas autorizaciones, será el interesado quien deberá aportar dicha documentación, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución.

g) **Memoria resumen** en la que se especifiquen las actividades para las cuales se solicita subvención, que deberá servir para aclarar los conceptos o actividades por las cuales se solicita la ayuda, que deberá estar firmada por el representante de la Asociación.

h) Ficha de terceros **(Anexo VII)**.

i) Documentación relacionada con la Entidad:

- Copia compulsada del acta fundacional, estatutos y CIF de la entidad: en el caso de no haber variado los datos que constan en el Registro Municipal de Asociaciones, estos documentos podrán ser sustituidos por una **Declaración responsable de variación de datos (Anexo VIII)**

- **Certificado de ostentación de representación de la entidad (Anexo IX)**

- **Fotocopia del DNI del representante legal de la entidad.**

j) Relación nominativa de los socios o abonados, en la que se incluya el DNI, firmado por el Presidente de la Asociación, para poder comprobar el requisito establecido en el punto 3.c en el que se indicará si cumple el requisito de empadronamiento en La Puebla de Alfindén o no. **(Anexo X)**

k) Cualquier otro documento que una vez estudiado el expediente, se considere necesario para su adecuada resolución.

6.4. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación, subsane las deficiencias o acompañe los documentos no aportados, con la advertencia de que, si no lo hace, su petición será desestimada.

7.- Órgano Competente para la Instrucción y Resolución

La instrucción del procedimiento corresponderá al Concejal Delegado de Educación y



Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

Participación Ciudadana, quien una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y en su caso el de subsanación, y previos los informes y los requerimientos de información complementaria a los solicitantes que considere oportuno, elevará el expediente a la Comisión de Valoración, para que proceda a su estudio.

La Comisión de Valoración emitirá informe al respecto a través del órgano instructor, y estará integrada por Intervención Municipal o quien le sustituya, Técnico de organización de subvenciones o quien le sustituya, Técnico de Cultura o quien le sustituya.

El Instructor a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta de resolución.

La competencia para resolver el procedimiento corresponde a la Sra. Alcaldesa. La resolución será motivada y contendrá la relación de solicitantes a los que se concede subvención, indicando la actividad subvencionada y la cuantía concedida a cada una de ellas, y mención expresa de la desestimación del resto de las solicitudes.

La resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se notificará a los interesados y se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Si el órgano concedente se aparta en todo o en parte de la propuesta del instructor deberá motivarlo suficientemente, debiendo dejar constancia en el expediente.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes. El vencimiento de dicho plazo sin que se haya notificado la resolución, legitima a los interesados para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

8.- Criterios de valoración.

Las subvenciones se concederán a todos los que reúnan los requisitos para su otorgamiento. Para determinar la cantidad a conceder se aplicarán las siguientes reglas:

Únicamente se procederá a la valoración de los proyectos que contengan actividades que encajen dentro de lo establecido en el punto 5.1 de la presente convocatoria, por lo que en caso contrario, dicha actividad se considerará no subvencionable.

a) Presupuesto del Proyecto:

El 25% del crédito asignado para esta convocatoria se distribuirá de forma prorrateada en función del presupuesto que apruebe la Comisión de Valoración.

b) El 75% restante se repartirá aplicando los siguientes criterios:

Cada actividad incluida en el proyecto presentada por las asociaciones se valorará de la siguiente manera:

1) Interés artístico y cultural del proyecto: (máximo 40 puntos)

- por cada actividad presentada que cumpla los objetivos fijados en el punto 5.1.a: 20 puntos

- resto actividades que cumplan los objetivos fijados en los puntos 5.1.b, c, o d) 10 puntos

En caso contrario: 0 puntos.

2) Complementariedad: (máximo 40 puntos)

Por cada actividad que complemente y refuerce el programa que realiza el Servicio Municipal de Cultura:

Nuevas actividades: 20 puntos

Resto actividades: 10 puntos.

En caso contrario 0 puntos.



Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

3) Emplazamiento: (máximo 10)

Si la actividad se realiza en el municipio de La Puebla de Alfindén, 5 puntos.

En caso contrario: 2,5 puntos

4) Destinatarios: (máximo 10).

Si la actividad está abierta al público y no beneficia únicamente a los miembros de la asociación: 5 puntos.

En caso contrario: 2,5 puntos.

9. Aceptación y pago de la subvención.

La subvención está afectada al cumplimiento de la finalidad para la que se otorga y se entiende aceptada desde el momento de su concesión, por lo que no es necesaria la presentación de ningún documento de aceptación adicional.

Las subvenciones concedidas podrán alcanzar el 100% de la cantidad solicitada, salvo que las disponibilidades presupuestarias no lo permitiesen o aconsejasen, atendiendo entonces la petición de acuerdo con dichas disponibilidades.

El Ayuntamiento anticipará el 100% de la subvención concedida, y no exigirá la constitución de garantía alguna.

10. Causas de denegación de las solicitudes presentadas y obligaciones de los beneficiarios:

10.1. Serán causa de denegación de las ayudas solicitadas:

- Comprobarse falsedad documental.
- No completar la documentación requerida en el plazo exigido.
- No reunir los requisitos establecidos en la convocatoria para ser beneficiarios de las ayudas, o el proyecto presentado.
- Cualquier otra circunstancia que a juicio de la Comisión Valoradora fuera motivo suficiente para su denegación.

10.2. Son obligaciones de los beneficiarios:

- Cumplir los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.
- Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención y acreditarla debidamente ante el Ayuntamiento, así como cumplir los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la misma.
- Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de la concesión o de proceder al cobro de la misma, que se hallan al corriente con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con Seguridad Social y de estar al corriente con sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.

Para ello deberán presentar los certificados correspondientes, en caso de no haber autorizado al Ayuntamiento a obtenerlos, los cuales tendrán una validez de seis meses a contar desde la fecha de su expedición. Si hubieran caducado antes de la concesión o del pago de la misma, se deberán presentar certificaciones actualizadas,

- Suministrar al órgano concedente toda la información necesaria en relación a la concesión de la subvención, conforme a lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 8/2015 de 25 de marzo de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.
- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o



Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

recursos que financien el proyecto subvencionado tan pronto como se conozca, para proceder al reintegro de fondos sobrantes.

- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que correspondan a los servicios de Intervención del Ayuntamiento y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas.

- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, cualquiera que sea su soporte, en tanto, puedan ser objeto de actuaciones de comprobación y control.

- Presentar ante el Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, documentación acreditativa de realizar el pago efectivo de las facturas en el plazo establecido en el punto 13 de la presente convocatoria.

- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones y en las presentes bases.

- Cumplir, en su caso, las obligaciones establecidas por la Ley 19/2016 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto en su artículo 3.b, así como lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 8/2015 de 25 de marzo de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

- Cuando el importe de la subvención concedida supere los 3.000 euros, el beneficiario deberá dar la adecuada publicidad a la subvención concedida mediante la inclusión en su página web, de la leyenda "Colabora el Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén".

11. Información y publicidad.

- En cumplimiento de las obligaciones de información y publicidad que se derivan tanto del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la información a que se refieren dichos preceptos será efectuada por el Ayuntamiento a través del Sistema Nacional de Subvenciones, parte pública y visible de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

- Asimismo se publicarán los datos de las subvenciones concedidas en la página web del Ayuntamiento (<http://www.lapuebladealfinden.es/index.php/transparencia-municipal>), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y en el artículo 18 de la Ley 8/2015 de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

12.- Reformulación de la subvención.

Cuando la subvención concedida no alcance el 100% del presupuesto presentado en el que se basó la solicitud, el beneficiario de la actuación subvencionada podrá reformular su solicitud ajustando el programa y presupuesto a sus posibilidades de financiación.

En ningún caso se podrá reformular la subvención solicitada en referencia a los gastos de comidas, productos alimenticios, bebidas, trofeos y similares por un importe superior a los que se incluyeron en la solicitud de la subvención.

La reformulación deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración, manteniendo los porcentajes indicados en esta convocatoria, y se resolverán mediante resolución de Alcaldía. La reformulación de la solicitud deberá presentarse dentro del plazo de 1 mes, contados a partir del día siguiente a la notificación de la concesión y requerirá la siguiente documentación:



Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

-**Anexo XI de solicitud de reformulación** en la que se especifique las actividades que se van a realizar, con el presupuesto reformulado.

- **Memoria valorada reformulada** del proyecto, en el que se especifique el presupuesto estimativo y detallado de las actividades a desarrollar, en la cual no podrán incluirse nuevas actividades que no constaron en la solicitud inicial.

13. Justificación de la subvención concedida.

El plazo para justificar las subvenciones finaliza el **31 de marzo de 2020**, y se deberá presentar la siguiente documentación:

a) **Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de subvención** y por tanto, de las actividades subvencionadas que se han desarrollado. Esta memoria debe servir para justificar que se han cumplido las actividades para las que se concedió la subvención, y deberá tener la extensión y el detalle suficiente, deberá aclarar aquellos conceptos de gasto en que se ha incurrido, y los resultados obtenidos.

b) **Facturas u otros justificantes que detallen los gastos** aplicados a la actividad subvencionada, de fecha comprendida entre el **1 de septiembre de 2018 y 31 de agosto de 2019**, en documento original o fotocopia compulsada.

c) **Justificantes que acrediten el pago efectivo** de dichos gastos (recibí con, nombre y apellidos, firma y D.N.I. del perceptor, sello de la empresa ó justificante bancario), en documento original para que el Ayuntamiento pueda estampillar la factura indicando la subvención en la que se ha utilizado dicho justificante y el importe.

d) Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, en caso de no haber autorizado al Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén a recabarlos.

e) Certificado acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento y con la Agencia Tributaria, en caso de no haber autorizado al Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén a recabarlos.

f) Modelo de presentación de cuenta justificativa (Anexo XII).

g) Certificación de justificación de subvenciones (Anexo XIII). Este anexo además de aportarse firmado por el Presidente y Secretario, se deberá incluir en formato Word/libre office o Excel/calc para el posterior control de la cuenta justificativa.

En ningún caso se podrá justificar la subvención por un importe superior a los gastos de comidas, productos alimenticios, bebidas, trofeos y similares a los que se incluyeron en la solicitud de la subvención.

El importe de la subvención concedida estará individualizado para cada proyecto, por lo que para mantener dicha cuantía se deberá liquidar la actuación por un importe igual o superior al presupuesto condicionado de cada una de ellas. En caso contrario se reducirán de forma proporcional.

Por lo que el importe justificado no podrá compensarse entre las actividades.



Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

14. Causas de reintegro.

Podrán ser revocadas las ayudas concedidas procediendo, en su caso, al reintegro de las mismas, en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, así como, específicamente, por los siguientes motivos:

- a) Incumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases de la convocatoria.
- b) Ocultación de información, si ésta ha condicionado la concesión de la/s ayuda/s.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en la normativa vigente, no requiriéndose reintegros para cantidades inferiores en su totalidad a 10 €, por razones antieconómicas de la tramitación del correspondiente reintegro.

15. Tratamiento de datos.

Los datos consignados en las solicitudes se tratarán de forma automatizada y serán recogidos confidencialmente en el fichero denominado "Procedimientos administrativos" titularidad del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén para ser utilizados en la gestión de las ayudas del Ayuntamiento. Los afectados podrán dirigirse al Ayuntamiento para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, según lo dispuesto la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales

16.- Régimen Jurídico.-

Son de aplicación al presente procedimiento la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; R.D. 887/2009, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley de Subvenciones; Ley 5/2015 de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 7/1999, de 9 de abril, de la Administración Local de Aragón y el Decreto 347/2002, de 19 de noviembre del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón. Las presentes bases y cuantos actos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Puebla de Alfindén, a la fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE.



Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

A N E X O I Solicitud subvenciones en materia de cultura, año 201__

Nombre de la entidad solicitante _____

CIF: _____

Dirección a efectos de notificaciones: _____

Código postal _____ localidad _____ teléfono. _____

Correo electrónico: _____

Nombre y apellidos del representante legal de la entidad: _____

DNI: _____ teléfono: _____

EXPONE:

Que enterado de la convocatoria de subvenciones en materia de cultura del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén ejercicio 201__ , para asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, y considerando que la asociación que representa reúne los requisitos señalados en la convocatoria, acepta y se somete a las condiciones expresadas en la convocatoria y presenta documentación exigida en la misma que se adjunta en la presente instancia.

SOLICITA:

Participar en la convocatoria de referencia solicitando una subvención para las actividades siguientes dentro del siguiente proyecto Nombre: _____

Actividades	Presupuesto	Subvención solicitada
1.		
2.		
3.		
4.		
TOTAL		
	€	€

En _____ a __ de _____ de 201__.

El representante de la Asociación

Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

Información básica sobre protección de datos en cumplimiento del deber de información dispuesto en el RGPD 2016/679 y en la LOPD 3/2018 - AVISO LEGAL: El Ayuntamiento de la Puebla de Alfindén, como responsable del tratamiento le informa que sus datos personales serán tratados con el fin exclusivo de tramitar esta subvención. Dicho tratamiento está legitimado por el ejercicio de las potestades conferidas al Ayuntamiento de la Puebla de Alfindén y de conformidad con la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2009, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley de Subvenciones, la Ley 5/2015 de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón y por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de la Puebla de Alfindén, así como por el consentimiento que Ud. nos presta mediante su firma. Sus datos no serán cedidos a terceros salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente.

Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión (derecho al olvido), limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y de oposición, en relación a sus datos personales, dirigiéndose al Ayuntamiento de la Puebla de Alfindén, Plaza de España nº 1, 50.1710La Puebla de Alfindén o a través del correo: igarcia@lapuebladealfinden.es. Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra Web <http://www.lapuebladealfinden.es/etiquetas/proteccion-de-datos> o en el área de registro del Ayuntamiento.

Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

Plaza de España, 1, La Puebla de Alfindén. 50171 (Zaragoza). Tfno. 976 107 041. Fax: 976 107 076



Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

2. Interés artístico y cultural del proyecto: (especificar si la actividad encaja en el punto 5.1.a de las bases de la convocatoria: _____)
3. Complementariedad: ¿la actividad complementa y/o refuerza las actividades que programa el Ayuntamiento o es una nueva oferta? _____
4. Fechas de la realización de la actividad: _____
5. Emplazamiento de la actividad: _____
6. Destinatarios: la actividad está abierta al público o a los miembros de la asociación: _____
7. Presupuesto de la actividad, importe total: _____ €

Concepto (detallar el concepto, comida, alojamiento... etc..)	Importe gasto previsto
TOTAL	€

8. Ingresos previstos para realizar la actividad, cuotas de socios, etc... (especificar en caso de que sea cero): _____

En La Puebla de Alfindén, a de de 201.

El solicitante



Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

ANEXO III – actividades culturales 2019

DECLARACION RESPONSABLE de ayudas

D./Dña. _____

Con DNI _____, en calidad de Representante Legal/ Presidente de la

ASOCIACION: _____.

con CIF Nº : _____

y domicilio a efectos de notificaciones: _____

DECLARA

Que el proyecto objeto de la presente solicitud

NO ha obtenido ayudas y subvenciones concurrentes para el mismo proyecto, ni otros ingresos de derecho público o privado.

SI ha obtenido ayudas y subvenciones concurrentes para el mismo proyecto u otros ingresos de derecho público o privado.

Nombre actividad	Nombre entidad	Importe subvención

Y para que conste donde proceda, firmo el presente.

En La Puebla de Alfindén, a _____ de _____ de 201__.

EL PRESIDENTE



Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

ANEXO IV – CULTURA 2019

Modelo de declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Datos de la Asociación:

Nombre: _____

CIF: _____

Y domicilio en _____

Localidad _____ Provincia _____ C.P.: _____

Datos del representante:

Nombre y apellidos: _____

DNI/NIE: _____

Y domicilio en _____

Localidad _____ Provincia _____ C.P.: _____

DECLARA RESPONSABLEMENTE, ante el órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de de subvenciones de actividades **CULTURALES 201__** del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, que **la Asociación, Club o entidad sin ánimo de lucro no** se hallan incursos en ninguna de las prohibiciones que para ser beneficiario, se establecen en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y, en particular que:

- a) No han sido condenados/as mediante sentencia firme a la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) No han solicitado la declaración de concurso voluntario, ni han sido declarados/as insolventes en cualquier procedimiento, ni se hallan declarado/as en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, ni están sujetos/as a intervención judicial, ni se encuentran inhabilitados /as conforme a la Ley Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) No han dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarados/as culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) No estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratase de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- e) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- f) No tienen residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No tienen pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- h) No han sido sancionados/as (mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según lo previsto en la Ley General de Subvenciones u otras leyes que así lo establezcan. i) No hallarse en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la [Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación](#).
- i) No hallarse en causa de suspensión del procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

En La Puebla de Alfindén, a _____ de _____ de 201__

Firma del presidente



Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

ANEXO V - CULTURA 2019

DECLARACION RESPONSABLE del cumplimiento del artículo 9.b. de la Ley 5/2015 de Subvenciones de Aragón.

D./Dña. _____

Con DNI _____, en calidad de Representante Legal/ Presidente de la

ASOCIACION: _____.

con CIF Nº : _____

y domicilio a efectos de notificaciones: _____

DECLARA:

Que ha cumplido los requisitos y realizado la actividad en todas las subvenciones que, en su caso, le han sido concedidas en ejercicios anteriores por alguno de los sujetos comprendidos en los apartados 1 y 2 del artículo 2 de la Ley 5/2015 de Subvenciones de Aragón, para el mismo destino y finalidad del presente proyecto.

En La Puebla de Alfindén, a _____ de _____ de 201__.

EL PRESIDENTE



Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

ANEXO VI- CULTURA 2019

Autorización del interesado para que el Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, pueda recabar datos a la Agencia Tributaria de estar al corriente en sus obligaciones tributarias a efectos de la obtención de un ayuda dentro de la convocatoria de actividades culturales año 201__.

La persona abajo firmante **AUTORIZA** al AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ALFINDEN,

PRIMERO) a solicitar de la **Agencia Estatal de Administración Tributaria** los certificados acreditativos de estar al corriente en sus obligaciones tributarias para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener subvenciones y/o ayudas del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.

La presente autorización la otorga exclusivamente a los efectos de la concesión, reconocimiento, seguimiento y control de subvenciones y/o ayudas; y en aplicación de lo dispuesto por la D.A. 4º de la Ley 40/1998, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones

SEGUNDO) a que el Ayuntamiento pueda recabar los datos necesarios para comprobar que el interesado no tiene deudas tributarias con el mismo.

TERCERO) a solicitar a la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener subvenciones y/o ayudas del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.

La presente autorización la otorga exclusivamente a los efectos de la concesión, reconocimiento, seguimiento y control de subvenciones al objeto de que, previa autorización del interesado, se pueda sustituir la aportación de los certificados de la seguridad social por la cesión de los correspondientes datos a la Administración gestora de las subvenciones, por parte de la Entidad competente.

Nombre de la Asociación, club, entidad sin ánimo de lucro: _____

CIF de la Asociación: _____

Nombre y apellidos del representante: _____

DNI/NIE: _____

Domicilio a efecto de notificaciones: _____

En La Puebla de Alfindén, a _____ de _____ de 201__.

Firma del presidente

Nota: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.



Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

ANEXO VII- FICHA DE TERCEROS- CULTURA 2019

A CUMPLIMENTAR POR EL INTERESADO

Datos de la Asociación titular de la cuenta corriente:

Nombre: _____

CIF: _____

Y domicilio en _____

Localidad _____ Provincia _____ C.P.: _____

Nombre y apellidos del representante: _____

Los datos identificativos y bancarios que figuran en esta ficha deberán ser tenidos en cuenta a partir de esta fecha en todo pago que deba efectuarse relacionado con este trámite, por el Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.

En _____ a _____ de _____ de 201 ____.

Firma del interesado:

A CUMPLIMENTAR POR LA ENTIDAD BANCARIA

CODIGO IBAN

PAIS DC IBAN
CUENTA

COD. BANCO

SUCURSAL

D.C.

NUMERO DE

--	--	--	--	--

--	--	--	--	--

--	--	--	--	--

--	--

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Certifico que los datos bancarios reseñados corresponden a la cuenta que el titular de referencia tiene abierta en esta entidad.

Fecha

Firma y sello del banco o caja de ahorros



Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

ANEXO VIII – CULTURA 2019

DECLARACION RESPONSABLE DE VARIACION DE DATOS

D./Dña. _____
Con DNI _____, en calidad de Representante Legal/ Presidente de la
ASOCIACION: _____,
con CIF N° : _____
y domicilio a efectos de notificaciones: _____

A la vista de la documentación requerida en la convocatoria de subvención de actividades **CULTURALES 201__** del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, en relación a:

- a) copia compulsada del acta fundacional y de los estatutos.
- b) copia compulsada del certificado de identificación acreditativa de la condición de representante legal firmante de la proposición.
- c) copia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal.

DECLARA que:

La Asociación se halla inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones de La Puebla de Alfindén y los datos que constan en la misma

NO han variado.

SI han variado, produciéndose la modificación del representante legal firmante de la proposición, por lo que adjunto certificado del Secretario de la Asociación para hacer constar dicha modificación, siendo el resto de la documentación igual.

Los cargos actuales son:

Nombre y apellidos del Presidente: _____

Nombre y apellidos del Secretario: _____

Y para que conste donde proceda, firmo el presente.

En La Puebla de Alfindén, a _____ de _____ de 201__.

EL PRESIDENTE



Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

ANEXO IX- CULTURA 2019

CERTICADO DE OSTENTACION DE LA REPRESENTACION DE LA ENTIDAD

D./Dña. _____
Con DNI _____, en calidad de Secretario/a de la
Asociación _____

con CIF N° : _____
y domicilio a efectos de notificaciones: _____

CERTIFICA que:

D/Dña. _____
Con DNI _____,

Ostenta la condición de representante legal y / o autorizado de la Asociación, y le acredita para suscribir la propuesta para solicitar la subvención, del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén. Y para ello se aporta documentación del acta en la que consta dicho nombramiento, en el caso de haber sido modificados, siendo los actuales cargos los siguientes:

Presidente: _____
Tesorero: _____
Fecha de la aprobación: _____

Y para que conste donde proceda, firmo el presente certificado, con el visto bueno del Presidente,

En La Puebla de Alfindén, a _____ de _____ de 201__.

Vº Bº EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO



Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

ANEXO X – CULTURA 2019- DECLARACION RESPONSABLE DEL NÚMERO TOTAL DE SOCIOS/ABONADOS DE LA ASOCIACION

D _____, en calidad de
Presidente, con DNI Nº _____,
en nombre y representación de la Asociación _____,
con N.I.F _____, y domicilio en _____

DECLARA:

Que la cuota individual anual de los socios/abonados de esta Asociación, es de _____ €, que el número total de SOCIOS/ABONADOS de la Asociación, es de _____, siendo el total de ingresos anuales de estas cuotas: _____ €.

El total de ingresos por cuotas, si no superan el coste de las actividades para las cuales se solicita subvención.

Siendo la relación de socios:

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	CUMPLE PADRON
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
...			

En _____, a _____ de _____ de 201_____

El Presidente de la Entidad

Fdo.: _____



Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

ANEXO XI: REFORMULACION DEL PROYECTO CULTURA 2019

Nombre de la entidad solicitante _____

NIF: _____

Dirección a efectos de notificaciones: _____

Código postal _____ localidad _____ teléfono. _____

Correo electrónico: _____

Nombre y apellidos del representante legal de la entidad: _____

EXPONE:

Que concedida una subvención dentro de la convocatoria de subvenciones en materia de actividades **culturales del Ayuntamiento** de La Puebla de Alfindén ejercicio 201 , por importe de _____ € con un presupuesto de _____ €. Dado que el importe de la subvención concedida no alcanza el 100% del presupuesto presentado, por la presente solicita reformular el presupuesto que presentó en la solicitud de subvención, siendo las actuaciones a realizar las siguientes:

Actividades a realizar:

Nombre actividad	Presupuesto anterior	Nuevo presupuesto
IMPORTE TOTAL		
	€	€

- Se acompañará memoria en la que se detallen las actividades y presupuesto reformulado, en el que se especificarán los conceptos de gasto, comida, etc... y los importes.

En La Puebla de Alfindén, a de _____ de 201.

El solicitante



Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

A N E X O XII-CULTURA 2019

Justificación simplificada

D. /D^a _____, Presidente de la asociación _____
_____.

Que en relación con la ayuda concedida al Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén, dentro de la convocatoria de **actividades CULTURALES 201**__, para el desarrollo del programa de actividades denominado _____, con un presupuesto de _____ euros, adjunto remito documentación a efectos de justificación y solicitud de pago de la Ayuda concedida.

Documentación aportada:

- Memoria justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de subvención y por tanto, de las actividades subvencionadas que se han desarrollado, firmada por el presidente de la Asociación.

-Facturas u otros justificantes que detallen los gastos aplicados a la actividad subvencionada, de fecha comprendida entre el **1 de enero a 31 de diciembre de 2019**.

- Justificantes que acrediten el pago efectivo de dichos gastos.

- Certificación de justificación de subvenciones (Anexo XIII).

La Puebla de Alfindén, a _____ de _____ de ____

EL REPRESENTANTE

Fdo.: _____

Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén



Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

excepción de la obtenida por el Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén.

Y para que conste y a los efectos oportunos, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Presidente, en La Puebla de Alfindén a ____ de ____ de _____.

Vº Bº EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Ayuntamiento de La Puebla de Alfindén

Plaza de España, 1, La Puebla de Alfindén. 50171 (Zaragoza). Tfno. 976 107 041. Fax: 976 107 076